

cial social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho a asistir a la Junta general todos los accionistas que sean titulares de 40 o más acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

Pineda de Mar, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.758.

HARMONIA SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Bailén, número 2, Las Rozas (Madrid), el lunes día 17 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y el siguiente día martes, 18 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador o Liquidadores.

Segundo.—Aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—57.857.

HEINEKEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe del Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», relativo a la oferta pública de adquisición formulada por «Heineken N.V.»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 14 de noviembre de 2001, la oferta pública de adquisición (en adelante, la «Oferta») de acciones formulada por «Heineken N.V.» (en adelante la «Ofertante») sobre la totalidad de acciones de «Heineken España, Sociedad Anónima» (en adelante la «Sociedad afectada»).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores, el Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», acuerda, por unanimidad, emitir el presente informe que detalle los aspectos más significativos de la mencionada oferta.

La oferta se extiende a todas las acciones de la sociedad afectada, que no son propiedad directa o indirectamente de la sociedad oferente o de su grupo, en concreto, a ocho millones novecientos diez mil ochocientos noventa y ocho (8.910.898) acciones, representativas del 15,257281 por 100 del capital social de la sociedad afectada.

Primero. Consideración del Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», sobre la oferta formulada por «Heineken N.V.».—El Consejo de Administración de la sociedad afectada considera favorable para los accionistas la oferta formulada por la oferente, en base a las siguientes consideraciones:

a) La contraprestación ofrecida por la oferente en la oferta, consistente en 7,50 euros por cada acción de la sociedad afectada (250 por 100 sobre el valor nominal de las mismas). La contraprestación se hará efectiva en metálico.

En la opinión del Consejo de Administración, el precio ofrecido como contraprestación por la oferente es justo y equitativo, máxime teniendo en cuenta que la prima, en relación con el precio medio de cotización de las acciones en el mercado durante los tres últimos meses (5,95 euros) es del 26 por 100.

Para la determinación del precio de la oferta, la sociedad oferente solicitó un informe de valoración a la entidad «BBVA, Sociedad Anónima». Los criterios utilizados en la determinación del rango de valoración de la sociedad afectada son los métodos de valoración generalmente aceptados y reconocidos internacionalmente.

Adicionalmente, «BBVA, Sociedad Anónima», ha emitido una opinión acerca de la equidad de la contraprestación ofrecida por la sociedad oferente y en ella se indica que un precio por acción de 7,5 euros representan, desde el punto de vista financiero, una valoración razonable de la sociedad afectada.

El Banco «BBVA, Sociedad Anónima», sucursal de Londres, ha avalado las obligaciones de la oferente en la oferta pública de adquisición, por un importe total de 66.837.359 euros, que cubre totalmente la contraprestación que debe hacerse efectiva en el caso de que esta oferta pública de adquisición sea aceptada por todos los destinatarios de la oferta. La garantía se ha otorgado con carácter irrevocable.

b) La amortización del fondo de comercio, junto con el alto nivel de endeudamiento de la sociedad afectada, afectará negativamente a la rentabilidad de sus negocios, a corto plazo.

Actualmente, la sociedad afectada está finalizando un proceso de reestructuración de sus negocios tras la fusión de la antigua «Sociedad Anónima El Águila» (sociedad absorbente, que cambia su denominación social por la de «Heineken España, Sociedad Anónima»), con «Grupo Cruz Campo, Sociedad Anónima», «Berfuga Properties Investments Holding, Sociedad Anónima», y «Heineken España, Sociedad Anónima». A pesar de que la sociedad afectada ha conseguido potenciar el crecimiento de sus principales marcas, determinados factores obstaculizan un efecto positivo en sus resultados.

Adicionalmente, las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros a la sociedad afectada con ocasión de la adquisición de «Grupo Cruz Campo, Sociedad Anónima», podrían afectar negativamente a las previsiones en los resultados financieros de la sociedad.

Todo lo anterior restringirá severamente la posibilidad de un hipotético reparto de dividendos.

Asimismo, y como consecuencia de la participación indirecta de la oferente en la sociedad afectada, que en la actualidad está en torno al 85 por 100, la liquidez de las acciones de la sociedad afectada y el volumen de su contratación son relativamente bajos. El propósito de la presente oferta es, por tanto, dar a todos los accionistas minoritarios una oportunidad de vender sus acciones al precio antes indicado.

Segundo. Nota sobre la composición del Consejo.—Se hace constar que los señores Consejeros don David Richard Hazelwood, don Lewis Patrick Willing, don Duco Reinout Hooff Graafland y don Philippe Pasquet son altos directivos de la sociedad oferente, por lo que, pese a su opinión favorable sobre la oferta, han excusado su asistencia a la reunión del Consejo de Administración en consideración a una posible situación de conflicto de intereses derivada de la circunstancia descrita.

Asimismo, se hace constar que el señor Presidente y Consejero delegado, don Piero Perron, y don Carlos de Jaureguizar Serrano, también Consejero delegado, se han abstenido de emitir su voto en atención a una posible situación de conflicto de intereses derivada del hecho de que ocupan sus actuales puestos ejecutivos en la sociedad afectada por designación expresa de la sociedad oferente.

Tercero. Inexistencia de acuerdos entre la sociedad y la oferente.—De conformidad a lo expuesto en el folleto informativo, no existe acuerdo alguno relativo a la oferta (ya sea expreso o tácito, verbal o escrito) entre la sociedad oferente y la sociedad afectada.

Cuarto. Acuerdos entre la oferente y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada.—El Consejo de Administración manifiesta expresamente que no existe ningún tipo de acuerdo (ya sea expreso o tácito, verbal o escrito) ni ventajas específicas entre los miembros de éste y la sociedad oferente que tenga que ver con la oferta.

Quinto. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad afectada.—La opinión individual de todos y cada uno de los miembros asistentes a la reunión del Consejo de Administración de la sociedad afectada es favorable a la aceptación de la oferta, si bien, como consta en el epígrafe 2 del presente informe, el señor Presidente y Consejero delegado, don Piero Perron y don Carlos de Jaureguizar Serrano, también Consejero delegado, se han abstenido de emitir su voto favorable en atención a las circunstancias descritas en dicho epígrafe 2.

Sexto. Intención de aceptar la oferta por parte de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.—Todos aquellos miembros del Consejo de Administración que son titulares de acciones de la sociedad afectada han manifestado su intención de aceptar la oferta en relación con la totalidad de las acciones que poseen.

El siguiente cuadro muestra la participación que los Consejeros de la sociedad afectada tienen en el capital social de la misma:

Consejero	Número acciones	Porcentaje
Álvaro Álvarez-Alonso Plaza	8.400	0,01450
Carlos de Jaureguizar Serrano	10	0,00002
Arturo Gil Pérez-Andújar	1.666	0,00280
Jaime Lamo de Espinosa Michels de Champourcin	711	0,00120
Eduardo Osborne Isasi	950	0,00160

Séptimo. Conclusión.—El Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», a la vista de lo expuesto anteriormente, considera positiva y favorable la oferta formulada por «Heineken N.V.» y estima justa y equitativa la contraprestación ofrecida por cada acción de la sociedad afectada, considerando dicho precio atractivo para sus accionistas, recomendándoles, por tanto, acudir a la oferta.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.—«Heineken España, Sociedad Anónima», Miguel Ángel Bermudo Valero, Secretario del Consejo de Administración y Letrado asesor.—57.838.

HELVETIA CERVANTES VASCO NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 6, Madrid, a las nueve horas del día 12 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 13 de diciembre de 2001, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción del régimen de consolidación fiscal de los grupos de sociedades como integrante del grupo Helvetia Patria en España.

Segundo.—Reducción del capital social de la compañía.

Tercero.—Redenominación a euros de la cifra de capital social resultante.

Cuarto.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales como consecuencia de los puntos segundo y tercero anteriores.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores para su aprobación posterior.

Los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos

documentos. Todo accionista con derecho a asistencia a la Junta podrá hacerse representar por otro accionista, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.645.

HIDROTECAR, S. A.

Convocatoria para canje de acciones

Se convoca a los accionistas de «Hidrotecar, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social, en calle La Ribera, sin número, Burgos, el día 14 de diciembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 15 de diciembre, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Proceder a la sustitución de la totalidad de los títulos acciones al portador, que se encuentran emitidos en pesetas por nuevos títulos acciones al portador redenominados en euros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los accionistas el derecho de información gratuita regulado por el artículo 212.2 del texto refundido de la LSA.

Burgos, 20 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.675.

HOTELERA MARINA BARCELONA, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSHOUSE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de «Conshouse, Sociedad Anónima» y la Junta universal de socios de «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada», han acordado, en fecha 12 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de la compañía «Conshouse, Sociedad Anónima» por la compañía «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada», titular ésta de la totalidad de las acciones de aquella y que la sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones. Se hace constar que en el domicilio social de ambas compañías está a disposición de los señores accionistas, socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse al acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Conshouse, Sociedad Anónima».—57.706. 1.ª 23-11-2001

HSBC FONDO BOLSA 2, FIM

Se comunica a los señores partícipes que, con fecha 15 de noviembre de 2001, el Ministerio de Economía ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión de HSBC Fondo Bolsa 2, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante texto refundido al objeto de, entre otros, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud, y el criterio en la determinación de resultados, incluir la operativa con instrumentos financieros derivados y modificar la denominación del fondo, que pasará

a llamarse HSBC Spanish Equities, Fondo de Inversión Mobiliaria.

Que, como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes del fondo afectado el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «HSBC Fund Management (España), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».—57.845.

HSBC MIXTO 2, FIM

Se comunica a los señores partícipes que con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión de HSBC Mixto 2, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante texto refundido al objeto de, entre otros, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud, y el criterio en la determinación de resultados, incluir la operativa con instrumentos financieros derivados y modificar la denominación del fondo, que pasará a llamarse HSBC Mixto Acciones, Fondo de Inversión Mobiliaria. Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva se comunica a los partícipes del fondo afectado el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «HSBC Fund Management (España) Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».—57.840.

HSBC RENTA ACTIVA, FIM (Fondo absorbente)

HSBC RENTA FIJA 2, FIM HSBC AHORRO, FIM (Fondos absorbidos)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis.segundo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público: Que con fechas 3 y 10 agosto de 2001 el Consejo de Administración de «HSBC Fund Management (España), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como entidad gestora y un apoderado con poder suficiente de HSBC Bank Plc., sucursal en España, como entidad depositaria, respectivamente, de HSBC Renta Activa, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondo absorbente) y de HSBC Renta Fija 2, Fondo de Inversión Mobiliaria y HSBC Ahorro, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondos absorbidos), aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos. Que con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentados por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción

de los fondos de inversión mobiliaria HSBC Renta Fija 2 Fondo de Inversión Mobiliaria y HSBC Ahorro, Fondo de Inversión Mobiliaria por HSBC Renta Activa, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación. Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis segundo, párrafo cuarto. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión. Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Asimismo se comunica a los señores partícipes la modificación, mediante texto refundido, del Reglamento de Gestión de HSBC Renta Activa, Fondo de Inversión Mobiliaria, al objeto de, entre otros, recoger el cambio en la denominación de la gestora y el depositario, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud y modificar la denominación del fondo, que pasará a llamarse HSBC Tesorería, Fondo de Inversión Mobiliaria. Que en fecha 31 de octubre de 2001, la Comisión Nacional del Mercado de Valores consideró que, dada su escasa relevancia, las citadas modificaciones no requerían autorización previa.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La gestora y el depositario.—57.842.

HSBC RENTA MIXTA, FIM (Fondo absorbente)

HSBC GLOBAL 2, FIM (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis.segundo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público: Que con fechas 3 y 10 de agosto de 2001 el Consejo de Administración de «HSBC Fund Management (España), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como entidad gestora y un apoderado con poder suficiente de HSBC Bank Plc., sucursal en España, como entidad depositaria, respectivamente, de HSBC Renta Mixta, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondo absorbente) y de HSBC Global 2, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondo absorbido), aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos. Que con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentados por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción del fondo de inversión mobiliaria HSBC Global 2, Fondo de Inversión Mobiliaria por HSBC Renta Mixta, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación. Que con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía ha autorizado